

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

¿QUÉ LENGUA SE ENSEÑA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA? APROXIMACIONES A LAS POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS DERIVADAS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL AÑO 2010

Martín Tapia Kwiecien
Facultad de Lenguas- UNC
makwiecien@gmail.com

Área temática: *Políticas lingüísticas y educativas*

Resumen

En el año 2010, la provincia de Córdoba llevó adelante la reforma de su ley educativa (Ley N° 9870) con la consecuente adaptación de planes de estudios y lineamientos curriculares. A partir de este encuadre, el presente trabajo pretende realizar algunas aproximaciones a las planificaciones lingüísticas encaradas por el Estado Provincial en la reforma educacional con la finalidad de caracterizar la lengua que se debe enseñar en todos los centros educativos- tanto iniciales, primarios como secundarios- a partir de su relación con otros ejes fundamentales: el concepto de norma, el respeto por la diversidad lingüística y el vínculo lengua-identidad nacional. Para alcanzar los objetivos propuestos, se tomarán los aportes de la glotopolítica. Por ello, para el análisis y la descripción que se han propuesto, se harán puntualizaciones acerca de los ejes planteados en documentos oficiales, inscriptos en un marco legal del sistema educativo formal (leyes y decretos, resoluciones ministeriales y lineamientos curriculares de base) y no oficiales (libros de texto para la enseñanza primaria y secundaria).

Palabras clave: Glotopolítica – Educación – Enseñanza de la lengua – Normatividad – Variedades lingüísticas

Introducción

Las últimas décadas del siglo XX y la primera del siglo XXI se han caracterizado por responder a los cambios económicos, políticos, socio-culturales y científico-tecnológicos que se desprenden de un nuevo orden mundial o “globalización”. Desde esta perspectiva, los sistemas educativos experimentaron transformaciones estructurales que reflejaron las alteraciones en la relación Estado-sociedad civil y los mecanismos de producción: la educación como solución a ciertos problemas de mercado y mayores niveles de control y participación de la comunidad en la delimitación del currículum y la evaluación educativa (Filmus 1999).

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

Desde el punto de vista lingüístico, el mundo globalizado exige, como parte de las políticas de estado, programas de educación bilingües; pero, sobre todo, plurilingües (Barrios- Behares 2006 y Süselbeck et al. 2008), pues las políticas lingüísticas nunca se disocian de las políticas educativas (Behares 2007).

En el año 2010, la provincia de Córdoba llevó adelante la reforma de su ley educativa, Ley N° 9870, con la consecuente adaptación de planes de estudios y lineamientos curriculares. A partir del encuadre inicial, el presente trabajo exploratorio pretende realizar algunas aproximaciones a las planificaciones del lenguaje encaradas por el Estado en la reforma educacional con la finalidad de caracterizar la lengua que se debe enseñar a lo largo de toda la escolarización obligatoria a partir de su relación con otros ejes fundamentales: el vínculo lengua-identidad nacional, los aspectos normativos, específicamente ortográficos, y el respeto por la diversidad lingüística. Para alcanzar los objetivos propuestos, se tomarán los aportes de la Glotopolítica. Por ello, para el análisis y la descripción que se han propuesto, se harán puntualizaciones acerca de los ejes planteados en documentos oficiales, inscriptos en un marco legal del sistema educativo formal (leyes y decretos, resoluciones ministeriales y lineamientos curriculares de base).

Glotopolítica y políticas lingüísticas

Los numerosos estudios recientes sobre políticas lingüísticas (Bein-Born 2001 y Del Valle 2005) se han desarrollado a partir del fortalecimiento del campo disciplinar denominado glotopolítica. R. Hamel puntualiza que “el concepto de glotopolítica, [...] se opone al reduccionismo del lenguaje al sistema lingüístico de los enfoques anteriores; la glotopolítica debe incluir las acciones conscientes o inconscientes de una sociedad frente a la lengua, el habla y el discurso” (1993:13). Esta perspectiva permite, entonces, el estudio de las distintas maneras mediante las cuales las prácticas lingüísticas y las acciones sobre las lenguas contribuyen en la transformación, particularmente, de las relaciones sociales en el ámbito nacional lo que no impide circunscribir los análisis a otros espacios jurídico- administrativos como las provincias.

Identities dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

En estas primeras aproximaciones, se encara el proceso de investigación desde el estudio y trabajo con documentos e instrumentos legales y normativos (leyes, decretos, resoluciones) que regulan las actividades lingüísticas. Esto establece un abordaje desde la legislación del lenguaje (Bein 2007). Para las políticas concernientes a la lengua, la legislación (en todas sus formas) es una herramienta medular porque instituye a los estados nacionales o provinciales como agentes principales del control social. De este modo, la legislación establece qué habilidades lingüísticas deben adquirir los estudiantes en los diferentes niveles de escolaridad.

Córdoba y la reforma educativa del año 2010

En el caso particular de la educación en la provincia de Córdoba, a mediados de la década de los noventa, se inicia el proceso de implementación de un plan centrado en la calidad, eficacia y equidad: “La transformación de la calidad del sistema educativo de la Provincia de Córdoba”, que se formalizaba con la sanción de la Ley General de Educación N° 8113/1991. El contexto de aplicación se enmarcaba en una fuerte crisis política, económica y social (cfr. Miranda et al. 2004). Las políticas educativas, en ese entonces, se pensaron, diseñaron e efectuaron desde una perspectiva centralizada y con un carácter que se distanciaba de la Ley Federal de Educación N° 24.195/1993, por ejemplo, en el quiebre del modelo de educación primaria de siete años o la autonomía otorgada a las escuelas para elaborar sus propios diseños curriculares a partir de los lineamientos generales.

Por el contrario, en los últimos años, el Estado cordobés ha continuado con una serie de reformas que superan la ley anterior y que concuerdan con los fundamentos y lineamientos que se enuncian en la Ley Nacional de Educación N° 26206/2006, pero con especial atención a la realidad educativa de la provincia. Además de la sanción y promulgación de la Ley Provincial N° 9870/ 2010, que define la educación como un bien público, un derecho personal y social que debe ser garantizado en función de la construcción de una sociedad justa, democrática y respetuosa de los derechos humanos y de las libertades fundantes (Art. 2 y 3) (cfr. Ávila Paz, 2010); se planteó, a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, <http://www.igualdadycalidadcoba.gov.ar/SIPEC-CBA/>, la actualización del

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

diseño curricular, el enriquecimiento de la propuesta de orientaciones del Ciclo Orientado y la defensa de la diversidad lingüístico-cultural (de las distintas comunidades y pueblos originarios) y del plurilingüismo.

En líneas generales, esta ley promueve: La identidad y unidad nacional y latinoamericana; catorce (14) años de escolaridad obligatoria -uno más que lo fijado por la Ley Nacional- a partir de la inclusión de la obligatoriedad de la sala de cuatro años en los jardines de infantes y de la educación secundaria; jornada extendida o completa, iniciando el proceso en el segundo ciclo -4º, 5º y 6º grado- de las escuelas primarias; habilitar a los jóvenes para el trabajo y para la continuación de los estudios, como finalidad de la educación secundaria y el vínculo de las escuelas secundarias con el mundo de la producción, el trabajo y de otros organismos (según su orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática, Educación Física, Arte- Artes Visuales, Música, Danza, Teatro y Multimedia¹).

Aspectos lingüísticos en la Ley de Educación y en los Diseños Curriculares

En lo que respecta al plano lingüístico, esta ley provincial establece dentro de los fines y objetivos de la educación provincial con respecto a la diversidad lingüística y a la enseñanza de la lengua nacional:

La formación en el respeto y valoración de la diversidad lingüística y cultural de los pueblos originarios (Art. 4, inciso g)

Fortalecer la centralidad de la lectura y escritura como condiciones básicas para la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento (Art. 4, inciso ñ).

¹ En la provincia de Córdoba hay 313 escuelas con orientación en Economía y Administración; 188 ofrecen Ciencias Sociales y Humanidades; 180, Ciencias Naturales; 107, Agro y Ambiente; 54, Comunicaciones; 46, Turismo; 36 brindan Informática; 23, Artes Visuales; 14, Lenguas; 10, Educación Física; seis, Música; tres, Artes Audiovisuales y sólo una ofrece Teatro. Datos suministrados por el diario La Voz del Interior, Córdoba, en la nota del unes 2 de abril de 2012, titulada "Nuevo plan: La secundaria intenta adaptarse", disponible en <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/nuevo-plan-secundaria-intenta-adaptarse> Revisada el 01/11/2012.

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

La referencia a la diversidad del inciso “g” se vincula directamente con los lineamientos, en el orden nacional, sobre estas cuestiones. Argentina, definida como nación “multicultural, pluriétnica y multilingüe” (Resol. 107/99 CF de CyE), ha organizado el sistema educativo a partir de instrumentos de marco legal que contemplan esta situación. Así, La Constitución Nacional reconoce “la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas” e instituye la necesidad de una educación que garantice el derecho a una educación bilingüe e intercultural (artículo 75 inc. 17) y la Ley de Educación N° 26206, no sólo determina la regulación² y el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrados por los artículos 14 y 75 de la Constitución, sino que también establece, dentro de los fines y objetivos de la política educativa, el fortalecimiento de la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y el respeto a la lengua y a la identidad cultural de los pueblos originarios, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación del alumnado (artículo 11, incisos d y ñ respectivamente).

En cuanto a la lengua, postula que se pretende fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, sin especificar qué lengua (¿español? ¿castellano? ¿argentino?), como eje que media el resto de las actividades humanas y el acceso al conocimiento y herramienta para la constitución de la identidad individual y social. Esta concepción del lenguaje sustenta la propuesta curricular de la Provincia desde el Nivel Inicial hasta la Educación Secundaria. De este modo, en el “Diseño Curricular Nivel Inicial” para la asignatura “Lengua y Literatura”, se fija que:

El desarrollo del lenguaje, cumple una función de mediación entre el sujeto y el mundo natural y social que, para ser aprehendido y comprendido, necesita ser nombrado, designado. La apropiación de la palabra y su sentido constituye un reaseguro de que ésta le corresponde y, así, a través del nombrar, hace presente lo ausente y –en este sentido- lo posee. Por otra parte, en su faz socio-comunicativa, el lenguaje cumple – para el niño - funciones relevantes:

- Es instrumento de interacción con la realidad y de acción sobre ella.

2 La reforma educativa se plantea en la estructura del sistema, las instituciones y el currículum. Efectivamente, con respecto a este último y con la producción de los Contenidos Básicos Comunes (CBC) y los Núcleos de Aprendizajes prioritarios (NAP) es que se inicia el cambio. A partir de los CBC, se elaboran e implementan los marcos de regulación de las instituciones y agentes educativos.

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

- Permite la comunicación con otros sujetos del entorno, favoreciendo la integración con el grupo y la participación en la mentalidad colectiva, con lo cual habilita la construcción de una perspectiva cultural.
- Se constituye en el medio a través del cual puede compartir las interpretaciones que los otros tienen del mundo (26)

De la misma manera, en la "Presentación" del "Diseño Curricular Educación Secundaria" queda establecido que:

...la mera instrucción lingüística [...] no alcanza para satisfacer el propósito de favorecer la constitución plena de sujetos hablantes. Las prácticas sociales y culturales de/con lenguaje sólo se aprenden mediante la participación en continuas y diversas situaciones de oralidad, lectura y escritura, contextualizadas y con sentido personal y social para los estudiantes (1)

En relación con estos fundamentos, la ley fija los objetivos lingüísticos centrados en las capacidades comunicativas del idioma nacional- por primera vez mencionado, sin explicitar, en el artículo 39- para cada uno de los niveles de educación de la siguiente manera:

Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura (Educación Inicial, Apartado segundo, Artículo 28, inciso e)

Brindar oportunidades equitativas a todos las niñas y niños para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación (...) (Educación Primaria, Apartado tercero, Artículo 35, inciso c)

Desarrollar competencias lingüísticas comunicacionales, orales y escritas del idioma nacional y de comprensión y expresión en una lengua extranjera (Educación Secundaria, Apartado Cuarto, Art. 39, inciso d)

Con respecto a la educación intercultural bilingüe, el apartado octavo, artículo 77, cual réplica del artículo 52 de la Ley Nacional de educación, fija que:

La educación intercultural bilingüe garantiza el derecho de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica, promoviendo un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, propiciando el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

Otra representación acerca de la diversidad sobre la cual se centran las reflexiones corresponde a las variedades no estándares del castellano en la enseñanza obligatoria. La diversidad es inherente a las lenguas y, por lo tanto, se concibe que no hay una lengua sino variedades en la realización y apropiación de la lengua y que “una adecuada actitud pedagógica consistiría en respetar esa multiplicidad e, incluso, en poder tolerarla” (Skilar: 34).

En este sentido, se establece la concepción de lengua que sustenta el diseño curricular para el Nivel Primario:

Hablar, escuchar, leer y escribir, entendidas como acciones socio-semio-comunicativas, es decir, productoras y constructoras de sentidos personales, sociales y culturales (y no solamente como habilidades lingüísticas y cognitivas), no se aprenden por simple inmersión en situaciones de comunicación, sino a través de la participación asidua y sistemática en diversas experiencias de oralidad, lectura y escritura situadas, con sentido y con propósitos reales (25).

Una concepción abierta y dinámica de la cultura, el lenguaje y las prácticas sociales supone poner en cuestión la homogeneidad lingüística y las representaciones escolares acerca de un tipo de lengua ideal, para asumir la evidencia del multilingüismo, concibiéndolo no como un problema al cual la escolarización ha de atender, sino como lógica y productiva consecuencia de que los niños son agentes y productores de cultura(s). En consecuencia, una variedad lingüística [...] no constituye sino un modo de comunicación diferente, que lleva implícitos significados sociales y modos particulares de ver y significar el mundo (29)

La diversidad cultural y lingüística plantea, entonces, relevantes exigencias a las experiencias de aprendizaje objeto de este campo, puesto que los contextos de procedencia de los niños que acceden a la escolaridad son diversos y suponen prácticas de lenguaje y comunicación diferentes (...) En consecuencia, trabajar por la inclusión de la diversidad lingüística significa tomar en cuenta no solamente las variedades culturales del lenguaje sino también la diversidad de sentidos que esos lenguajes comportan. (30)

Se puede comprobar que los documentos responden a la idea de la lengua como institución social en la cual se hace más evidente la difusión cultural de un país. Por lo tanto, proponen una planificación lingüística que favorezca el sostenimiento de las acciones en defensa de la diversidad lingüística y el respeto por las variedades de los otros.

En lo que respecta a la norma, en este trabajo de aproximación, nos referiremos exclusivamente a las normas ortográficas. Sabemos que la ortografía es un

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

complejo objeto de aprendizaje que debe ser emprendido desde diversos ángulos y, a veces, su dominio se torna dificultoso. Coincidimos con Marta Raventos en que “para facilitar tanto el aprendizaje como la enseñanza de la ortografía es necesario comprender cómo funciona el sistema ortográfico dentro de la lengua escrita” (2006: 10).

El “Diseño Curricular Educación Secundaria” insta, en el apartado sobre la “reflexión sobre el lenguaje”, a:

...tener presente que el sistema ortográfico está inserto en los procesos más generales de adquisición del lenguaje escrito, de allí que plantear su aprendizaje de manera aislada, esto es, desvinculado de los aspectos semántico-pragmáticos resulta “artificial” y poco redituable. Es importante, entonces, que las reflexiones sobre la convencionalidad ortográfica sean abordadas en relación con las estructuras léxicas, semánticas y textuales. (29)

Para concluir en que:

La enseñanza de las reglas ortográficas es útil, siempre que surja de situaciones que den sentido a este aprendizaje, justificando su necesidad e importancia. De todos modos, su enseñanza suele abordarse desde una secuencialidad (primero, reglas para el uso de b, v; luego para el de c, s, z) que no se condice con el carácter simultáneo e integral de las necesidades de escritura. Por ello, se recomienda explorar la posibilidad de agrupar varias dificultades ortográficas para construir problemas ortográficos directamente vinculados con los requerimientos del uso. (29)

La lengua es un sistema de oposiciones funcionales en el que todos y cada uno de sus elementos son pertinentes. Y lo importante es lograr que el alumno tome conciencia de esa pertinencia. La lengua es producto de una convención y, por lo tanto, al usarla siempre existe la posibilidad de transgredir ese pacto. Para evitar los errores, es necesario que el alumno tenga el propósito de respetar la convención y la voluntad de hacerlo: “propósito y voluntad son condiciones necesarias para lograr el estado de atención [...] que permite observar, registrar y asimilar las regularidades ortográficas al leer y manipular la lengua escrita” (Raventos, 2006: 19).

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

Conclusiones

La lengua es la institución social en la cual se hace más evidente la difusión cultural de un país. Por lo mismo, exige una planificación lingüística que favorezca el sostenimiento de las acciones que se están desarrollando y el cambio para promover aun más el respeto por la variedad lingüística.

El análisis aquí propuesto de la Ley N° 9870, ley de educación de la provincia de Córdoba, y de los contenidos curriculares nos permite apreciar que la lengua es entendida a lo largo de toda la escolarización como un símbolo de identidad que requiere políticas lingüísticas subordinadas a las políticas socio-culturales y económicas y que guarda estrecha relación con la propuesta educativa a nivel nacional.

Bibliografía

- Ávila Paz, M. C. (2010). "Reflexión sobre el proyecto de Ley Provincial de Educación elaborado por el Consejo de Políticas Educativas". *Diálogos pedagógicos*. Año VIII, N° 16, Octubre. Córdoba: Edit. de la UCCOR.
- Barrios, G. y Behares, L. (comp.) (2006). *Políticas e identidades lingüísticas en el Cono Sur*. Montevideo: AUGM, Universidad de la República.
- Behares, L. (2007). "Algunas reflexiones sobre las políticas educativas referidas al dominio lingüístico". AA. VV. *Actas del III Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas*. Córdoba: Editorial El copista. (41-46).
- Bein, R. (2007). "Leyes de educación, lenguas y proyecto político". AA. VV. *Actas del III Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas*. Córdoba: Editorial El copista. (199- 206)
- Bein, R. y Born, J. (eds.) (2001). *Políticas lingüísticas. Norma e identidad*. Bs. As.: UBA.
- Consejo Federal de Educación. Resolución N° 107/09.
- Del Valle, J. (2005). "La lengua, patria común: Política lingüística, política exterior y el postnacionalismo hispánico". Wright, R. & Ricketts, M. (eds.). *Studies on Ibero-Romance Linguistics Dedicated to Ralph Penny*, Newark [Delaware], Juan de la Cuesta Monographs (Estudios Lingüísticos N° 7), 2005, pp. 391-416.
- Filmus, D. (1999). *Estado, Sociedad y Educación en la Argentina de Fin de Siglo. Procesos y Desafíos*. Bs. As.: Troquel.

Identidades dinámicas: variación y cambio en el español de América

I Congreso de la Delegación Argentina de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y V Jornadas Internacionales de Filología Hispánica

Hamel, R. (1993) "Políticas y planificación del lenguaje: una introducción". *Políticas del Lenguaje en América Latina. Rev. Iztapalapa*. Año 13, Número 29, Enero-Junio. (191-208).

Ley Nacional de Educación. Ley N° 26206/ 2006.

Ley Provincial de Educación. Ley N° 9870/2010.

Ministerio de Educación de Córdoba (2010a). *Diseño Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria*. Documento de trabajo 2009-2011.

Miranda, E.; Senén González, S. de y Lamfri, N. (2004). *Políticas de reforma del sistema educativo en los noventa*. Córdoba: Editorial Brujas.

Prolo, S., Sranko, Ma. J. y Tapia Kwiecien, M. (2011). "Argentina y las prácticas lingüísticas de los último veinte años (1990-2010): el rol de la diversidad lingüística, la interculturalidad y el prulingüismo en la educación". Luis E. Behares (comp.) *Actas del V Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas*. Uruguay: Universidad de La República- Tradinco S. A. (117-122).

Skilar, C. "Notas para una confusión pedagógica". *El Monitor de la educación*. N° 3- 5ª época. Mayo 2005. (34-35)

Süselbeck, K.; Mühlshlegel, U. y Masson, P. (eds.) (2008). *Lengua, Nación e identidad. La regulación del plurilingüismo en España y América Latina*. Madrid: Iberoamericana.